



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA
DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD

4487

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 3903/2022 del Ayuntamiento de Huesca, por el que se aprueba la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la puesta en marcha de actividades extraescolares en el ámbito de la cultura para las asociaciones de padres y madres de los colegios de la ciudad de Huesca para el curso 2022-2023.

BDNS (Identif.): 652318

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652318>)

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones de padres y madres de los colegios de la ciudad de Huesca.

Segundo. Objeto:

Las ayudas se concederán para la ejecución de talleres de teatro, circo o danza infantil en horario extraescolar en los colegios, cuyo periodo de ejecución será desde octubre de 2022 a mayo de 2023.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades Dependientes, publicada de forma definitiva en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 239 de fecha 19 de diciembre de 2017.

Cuarto. Cuantía:

El importe de la convocatoria asciende a 18.400,00 euros (dieciocho mil cuatrocientos euros) con cargo a la partida: 20 32601 48000 "Plan Municipal de Infancia. Otras transferencias".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación prevista en la base tercera de la convocatoria.



Entre los grupos solicitados el Ayuntamiento distribuirá la concesión de los 17 grupos subvencionados de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria.

La justificación correspondiente a los gastos generados por la actividad durante los meses de octubre de 2022 a enero de 2023 deberá presentarse con anterioridad al 20 de febrero de 2023. Los gastos correspondientes a los meses de febrero a mayo de 2023 deberán justificarse antes del 30 de junio de 2023.

Serán gastos subvencionables los especificados en la base sexta de la convocatoria.

Los anexos y demás documentación correspondientes a la presente convocatoria, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>).

Huesca, 6 de octubre de 2022. El Alcalde, Luis Felipe Serrate.